



ORD. N°

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO,

DE: DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la/s siguiente razón:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes hechos:

En el marco de los procesos de selección de la Dirección de Vialidad, se recibieron postulaciones de personas con discapacidad. Específicamente, un total de 82 postulantes para el periodo a informar. Cabe señalar que, nuestras bases y procesos de selección se estructuran en bases de postulación elaboradas de acuerdo al perfil específico para cada cargo, y los/as postulantes avanzan en las distintas etapas únicamente en la medida en que cumplen con requisitos legales, criterios técnicos y competencias y habilidades definidos para ello.

Respecto a las personas en situación de discapacidad, podemos señalar que ninguno de los postulantes alcanzó la etapa de entrevista final. Por tanto, sus postulaciones no cumplieron con los requisitos mínimos de:

- Admisibilidad legal, conforme a lo establecido en la normativa que regula el ingreso a la administración del Estado o requisito legales para el ingreso a la Dirección de Vialidad.
- No dar cumplimiento de los requisitos deseables definidos para el perfil del cargo de acuerdo a las bases del proceso de selección al que postularon, tales como: experiencia específica en el área, formación académica pertinente, competencias técnicas requeridas o habilidades específicas según lo solicitado.

Se deja expresa constancia de que en nuestros procesos de selección se cumplen todas las exigencias de publicidad, información y transparencia del proceso, asegurando la igualdad de oportunidades para todas las personas interesadas.

Sin otro particular, se despide atentamente,



C.C:

- Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración.
- Nº de proceso: 19048551

